



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0271

El Despacho Comisorio No. 0025 de 2022, debidamente diligenciado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados para los fines y por el lapso previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por el doctor ALFONSO TRUJILLO LOBO al poder otorgado por la reclamante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (archivo 54). A la par, se le reconoce personería adjetiva al abogado **SERGIO RAFAEL ORTIZ IBÁÑEZ** como nuevo vocero judicial de la ANI, atendiendo la literalidad del documento allegado (archivo 56). Por lo tanto, el mandato obrante en el archivo 55 y anexado al plenario con antelación, **no** será tenido en cuenta.

Por último, si bien ya fue practicado el emplazamiento de la convocada en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 53), es necesario que la demandante acredite la instalación del edicto en la puerta de acceso al inmueble, objeto de expropiación, según lo contempla el inciso 2° del numeral 5° del canon 599 del C.G.P.

Demostrado lo anterior, se nombrará curador, de ser el caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
